



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3367/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3367 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] quien habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Fotocopia certificada de planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente a los siguientes periodos: septiembre octubre 1996, febrero julio agosto septiembre octubre y noviembre 1997, enero febrero marzo y abril 1998.** Autorizó a la Licda. [REDACTED] para que tramitar y recibir la información solicitada con N° de DUI [REDACTED] El patrono para quien labore es la [REDACTED] con n° patronal [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"...** y para este caso la información corresponde al señor [REDACTED] siendo el titular de la información quien ha solicitado la entrega de la misma para lo cual presentó nota con firma legalizada por notario mediante la cual solicita la información y autoriza a la licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] para que en su nombre pueda recibirla.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales, certificación de planillas a nombre de [REDACTED] de la cual se registran los periodos de septiembre y octubre de mil novecientos noventa y seis y febrero y noviembre de mil novecientos noventa y siete.

También dicha área notificó que para el periodo de julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos noventa y siete y enero a abril de mil novecientos noventa y ocho no se cuenta con registros. Según la búsqueda realizada por la Sección de Imágenes Digitales, por lo que no es posible proporcionar dicha información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución la cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas

Confírmese la inexistencia de las planillas a nombre del señor [REDACTED] para el periodo de julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos noventa y siete y enero a abril de mil novecientos noventa y ocho. Por razones establecidas en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (**\$0.28**), lo que corresponde a 7 copias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

